



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintisiete de Agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00858-00

Advierte el Despacho que en la presente demanda ejecutiva no se ha integrado el contradictorio; razón por la cual se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito del incidente de sanción de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

CONSTANCIA  
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 90** fijado hoy **28 DE AGOSTO DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial